

## CARPONS COMERCIAL DISTRIBUIDORA, S. A.

*Anuncio de disolución*

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionista de fecha 30 de julio de 2004 se acordó la disolución de la sociedad sin liquidación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, con cesión global del Activo y del Pasivo al accionista único, la entidad «Antonio Carvajal Florido, Almacén de Pinturas Andalucía, S.A.».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo, así como el derecho de oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Mijas, 31 de julio de 2004.—El Administrador único, Antonio Carvajal Florido.—39.455.

## CARTERA DE VALORES, S. A.

**Sociedad unipersonal**

*Disolución y cesión global del activo y del pasivo*

La Junta General Universal de «Cartera de Valores, S. A.», celebrada el día 14 de mayo de 2004, acordó por unanimidad la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo al socio único «Ocaso, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros», con asunción de todos los bienes, derechos y obligaciones de la cedente. Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la Sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 5 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Zumalacarreñu Benitez.—40.057. y 2.<sup>a</sup> 12-8-2004

## CASINO DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

**CATERING Y GESTIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales de Accionistas de «Casino de Zaragoza, Sociedad Anónima» y Socio Único de «Catering y Gestión, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 20 de junio de 2.004, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios/accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 2 de agosto de 2004.—Alberto Cuartero Ríos, Secretario no Consejero del Consejo de Administración «Casino de Zaragoza, Sociedad Anónima» y «Catering y Gestión, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.935. 1.<sup>a</sup> 12-8-2004

## CASNUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(En liquidación)**

En la reunión de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2003, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad y que como consecuencia de dicho acuerdo en la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el 26 de junio de 2004, aprobó por unanimidad el Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales .....	265.611,71
<b>Total Activo .....</b>	<b>265.611,71</b>
Pasivo:	
Capital .....	94.959,91
Reservas .....	173.356,36
Pérdidas y ganancias .....	- 2.704,56
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>265.611,71</b>

Madrid, 26 de junio de 2004.—Fernando Campos Carvajal, el Liquidador único.—39.699.

## CASTROS 16, S. L. (Sociedad absorbente)

**CAST REALTY, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales de Socios de «Castros 16, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Cast Realty, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) han acordado con fecha 30 de junio de 2004 la fusión por absorción de «Cast Realty, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Castros 16, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha 24 de junio de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 2 de agosto de 2004.—Don José Miguel Puente San Miguel, Administrador Único y Solidario de «Castros 16, Sociedad Limitada» y «Cast Realty, Sociedad Limitada».—39.896. y 3.<sup>a</sup> 12-8-2004

## CATALANA AERONÁUTICA, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Catalana de Aeronáutica, Sociedad Anónima», a celebrar en las oficinas de «Top Fly, Sociedad Limitada» en el aeropuerto de Sabadell, Angar n.º 14 (Barcelona), conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, en primera convocatoria el día 1 de septiembre de 2004, a las once horas, y en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 2 de septiembre de 2004 en el mismo lugar y hora, para que los accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Compañía relativos a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2001, 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2003 y aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración llevada a cabo durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Tercero.—Ampliación de capital en 479.646,08 euros, mediante la emisión de 79.808 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, a desembolsar en efectivo metálico.

Cuarto.—Fijación de las condiciones y plazos para la suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas en ejecución del acuerdo tercero, con posibilidad de suscripción incompleta, todo ello según lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Autorización a los Administradores Solidarios para (i) fijar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren legalmente exigibles, bien para su eficacia o para su inscripción registral; (ii) declarar suscritos y desembolsados los aumentos de capital, total o parcialmente, y por lo tanto cerrados, y (iii) modificar la redacción del Artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Delegar en cualquiera de los Administradores Solidarios de la sociedad, para que, eleve a públicos los anteriores acuerdos y otorgue en nombre de la sociedad cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluida la escritura de aumento de capital y su ejecución, hasta la correcta inscripción en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta, por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Podrán asistir a la Junta los Sres. Accionistas cuyas acciones estén inscritas a su nombre en el libro registro de acciones nominativas, al menos con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y cumplan con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 12 y concordantes de los Estatutos Sociales adaptados a la misma.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta, y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

Se advierte que tratándose de una Junta, para acordar de aumento de capital se exigirán los quórum de asistencia previstos en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de agosto de 2004.—D. José Antonio Lafita Barrigón, Administrador Solidario.—40.044.

## CENTRO ANDALUZ DE DIAGNÓSTICO PET, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general celebrada el día 16 de julio de 2004, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 468.600 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante